Cencosud
CENTROS COMERCIALES SUDAMERICANOS

Santiago, 28 de febrero de 2005

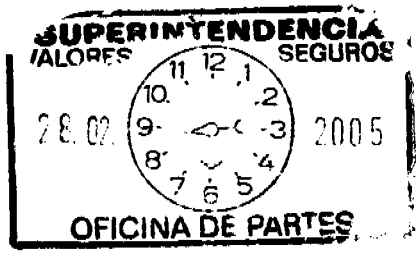

Señor,
Alejandro Ferreiro Yazigi
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.-

Ref: Ord. N° 01856 del 17.02.2005 en relación a la solicitud de inscripción de emisión de acciones de pago de Cencosud S.A. en el Registro de Valores.
Inscripción Registro de Valores N° 743

De mi consideración:

Respecto del Ordinario N° 01856 emitido con fecha 17 de febrero de 2005 por la Superintendencia de Valores y Seguros, en el cual se hacen una serie de observaciones a la solicitud de inscripción de acciones de Cencousd S.A. en el Registro de Valores, ingresada con fecha 3 de febrero pasado, paso a informar a Ud. respecto de cada una de ellas, siguiendo al efecto el mismo orden y enumeración que el contenido en el Ordinario de la referencia.

1.- En cuanto a la solicitud de acreditar que no es aplicable a la inscripción las disposiciones contenidas en la Norma de Carácter General N° 118 de la Superintendencia de Valores y Seguros, referida a la inscripción de acciones que serán transadas en los mercados para empresas emergentes, informo a Ud. lo siguiente:

i) La Ley N° 19.705 sobre Oferta Pública de Acciones de diciembre de 2000, autorizó a la Superintendencia de Valores y Seguros, previa dictación por parte de ésta de una norma de carácter general, a requerir a determinadas compañías inscritas en sus

20050200111529.

registros menores grados de información y circunscribir la transacción de sus valores a mercados especiales o a grupos de inversionistas determinados, todo ello en consideración a las características del emisor, el volumen de sus operaciones u otras circunstancias particulares (artículo 8° Ley 18.045). La Superintendencia, en mayo del año siguiente, dictó la norma de carácter general (NCG) número 118, regulando todo lo relativo al registro, colocación y difusión de información para aquellas sociedades anónimas y sus acciones que sean transadas en los mercados de empresas emergentes que regulen las bolsas de valores.

ii) Por su parte, el artículo 4° transitorio de la Ley N° 19.768 estableció un mecanismo transitorio de beneficios tributarios para aquellas colocaciones de acciones que se desarrollen en el mercado de empresas emergentes. Este mecanismo es transitorio ya que beneficiará sólo a las colocaciones de acciones que tengan lugar, a más tardar, el 30 de Diciembre de 2006 y consiste, en términos generales, en considerar como renta exenta el mayor valor producido en acciones de sociedades emergentes durante el plazo de 3 años desde la colocación y, en caso de que los adquirentes no enajenen sus acciones durante el período de 3 años, el de poder elegir el costo tributario de sus acciones, optando entre el costo usual regulado por el artículo 17 N° 8 de la Ley de Renta o el precio promedio ponderado en bolsa de la acción durante los 60 días hábiles previos al vencimiento de los 3 años.

iii) En términos generales, el beneficio tributario del artículo 4° transitorio indicado, consiste en hacer extensiva la exención del artículo 18 ter de la Ley de la Renta al mayor valor obtenido en la enajenación de acciones de sociedades anónimas dentro del plazo de 3 años desde su colocación, pese a que dichas acciones no hubieren adquirido "presencia bursátil". De ahí que el mismo artículo 4 transitorio se ocupe de aclarar que "si con anterioridad al vencimiento del mencionado plazo de tres años, las acciones adquieren presencia bursátil, será aplicable lo dispuesto en el artículo 18° ter, de la ley sobre Impuesto a la Renta, independientemente de la forma en que hubieren sido adquiridas". Es decir, desde el momento en que las acciones de una compañía que transa sus acciones en los mercados de empresas emergentes que regulen las bolsas de valores adquieren presencia bursátil, la ley presume que todos sus accionistas han adquirido sus acciones en la forma establecida en el artículo 18 ter de la Ley de la Renta, aún cuando ello no hubiere ocurrido así, de manera que dejan de hacerse aplicables los beneficios tributarios del artículo 4° transitorio de la Ley N° 19.768 y pasan a hacerse aplicables a su respecto los beneficios tributarios contenidos en el artículo 18 ter de la Ley de la Renta.

iv) En cuanto a los condiciones requeridas para que una acción adquiera presencia bursátil, la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante Norma de Carácter General N° 103, ha señalado que ello exige, a la fecha de efectuar la determinación, de la concurrencia de los siguientes tres requisitos: a) ser valores inscritos en el registro de

Valores que lleva la Superintendecia; b) estar registrados en una bolsa de valores de Chile; y c) tener una presencia ajustada igual o superior al 25%.

v) Como consta a la Superintendencia de Valores y Seguros, Cencousd S.A. tiene inscritas sus acciones en el Registro de Valores y actualmente transa sus acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica y Bolsa de Valores de Valparaíso, cumpliendo con los requisitos establecidos en las letras a) y b) anteriores. En cuanto al tercer requisito, la presencia ajustada igual o superior al 25%, ella se alcanzó el día 14 de julio de 2004, según lo acredita el informe emitido por la Bolsa de Comercio de Santiago con fecha 21 de febrero de 2005, y que acompaño como **Anexo 1** a esta presentación.

vi) En consecuencia, de acuerdo a las normas citadas y al informe que se acompaña, a partir del día 14 de julio de 2004 dejaron de aplicarse a los accionistas de Cencosud S.A. los beneficios contemplados en el artículo 4° transitorio de la ley 18.075 para hacerse efectivo a su respecto los beneficios tributarios contemplados en el artículo 18 ter de la Ley de la Renta, con independencia de la forma como hubieren adquirido sus acciones.

vii) Atendido lo anterior, estimamos plenamente acreditado que la tramitación de la solicitud de inscripción de la emisión de acciones de pago de Cencosud S.A. en el Registro de Valores efectuada el día 3 de febrero pasado, no queda regida por la normativa especial relativa a la colocación de acciones en los Mercados de Empresas Emergentes (en particular la N.C.G. N° 118), sino por la normativa común relativa a la inscripción de valores de oferta publica en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y contenida fundamentalmente en la N.C.G. N° 30.

2.- En cuanto a las observaciones efectuadas al Prospecto (Anexo 2).

2.1.- Se adjunta nueva página N° 004 del prospecto, que reemplaza a la antigua Página N° 004, en la que se ha estampado en letras mayúsculas la "Leyenda de Responsabilidad", reemplazándose la palabra "asesores" por "intermediarios".

2.2.- Se ha incorporado a la nueva página 004 del prospecto, punto 2.4, la fecha de inscripción de Cencosud S.A. en el Registro de Valores.

2.3.- Se adjunta nueva página 004 A) a 004 K) al prospecto en que se complementa la información relativa a Actividades y Negocios, incluyendo una Reseña Histórica, una Descripción de los Negocios, Información Relevante y Factores de Riesgo, todo ello en la forma requerida en el Ordinario 01856.

2.4.- Se adjunta nueva página N° 005 del prospecto, que reemplaza a la antigua Página N° 005, en la que se ha individualizado a las personas, ya sean naturales o jurídicas, que forman parte del controlador de Cencosud S.A.

2.5.- Se adjunta nueva página N° 006 del prospecto, que reemplaza a la antigua Página N° 006, en la que se agrega al punto 4.33 el hecho de que, según la Clasificadora de Riesgo Humpreys, las acciones de Cencosud S.A. fueron clasificadas con tendencia "En Observación", a la vez que se define lo que ello significa.

2.6.- Se agregó al punto 4.4., Precio de Colocación, una referencia al precio señalado en la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Empresas Almacenes Paris S.A., como contraprestación a la venta de dichas acciones.

2.7.- En el punto 5.1.-, Tipo de Colocación, se ha eliminado la indicación respecto a la colocación directa, a la vez que se a agregado a la colocación por intermediarios, el hecho de que este tipo de colocación también se efectuará para aquellas acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, en razón de su opción preferente.

2.8.- Se complementa el punto 5.3., Sistema de Colocación, con la información señalada en el Aviso de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Empresas Almacenes Paris S.A.

3.- En cuanto a las observaciones efectuadas al Facsímil de Título de Acciones (Anexo 3).

3.1.- Se acompaña nuevo título que incluye el año del Registro de Comercio en que se inscribió el extracto de la última reforma de estatutos y que viene a corregir la página N° 10 de la solicitud.

4.- En cuanto a las observaciones efectuadas a la copia del aviso a publicar prescrito por el artículo 104 del Reglamento de Sociedades Anónimas y comunicación a los accionistas (Anexo 4).

4.1.- Se acompañan nuevas páginas 128 a 133 inclusive, las cuales reemplazan a las antiguas páginas 128 a 133 inclusive, agregando en el segundo párrafo de la letra a), tanto del Aviso como de la Comunicación, la fecha de la inscripción en el Registro de Comercio del extracto correspondiente.

4.2.- Se ha eliminado de la letra c), tanto del borrador de Aviso como de la Comunicación señalada en el punto anterior, la frase "según se pasará a explicar a continuación".

4.3.- En la letra d) de la copia del Aviso y de la Comunicación, se ha incluido el número de acciones nuevas por cada acción antigua que los accionistas tendrán derecho a suscribir en el período de opción preferente. Respecto de la segunda observación, se ha completado la parte final del primer párrafo, tanto del Aviso como de la Comunicación, señalando que el plazo de 10 días para el pago y entrega de los títulos de las acciones, en caso de hacerse el pago de esa manera, se cuenta a partir de la fecha de la firma del contrato de suscripción y canje de acciones por Cencosud S.A.

4.4.- Se ha corregido en el cuadro de la letra h) el número y monto de acciones transadas para los meses de mayo y de octubre de 2004, de acuerdo al certificado que al efecto han emitido las Bolsas.

5.- En cuanto a las observaciones efectuadas al Aviso Circular N° 869 (Anexo 5).

5.1.- Se acompaña nueva página 136, en la cual se señala expresamente que la información relativa a los estados financieros se encuentra expresada en pesos de la fecha del respectivo estado financiero, que corresponde a los estados financieros consolidados y se han corregidos las cifras del total de pasivos.

6.- En cuanto a Otras observaciones.

6.1.- Se toma nota del hecho que, conforme a lo dispuesto por la Circular N° 1736 de 2005, que modificó la Circular N°1370 de 1998, los excesos por sobre la cuenta de sobreprecio de la cual se deducirán los costos de emisión y colocación de acciones, deben registrarse en la cuenta patrimonial "Otras Reservas" y no cargarse a resultados.

6.2.- Se adjunta como **Anexo 6** fotocopia del acta de directorio de Cencosud S.A. debidamente certificado por el gerente General de la Compañía.

Finalmente, adjunto también a la presente como **Anexo 7** la Declaración de Responsabilidad de los Directores y Gerente General de Cencosud S.A. respecto de la rectificación a la solicitud de inscripción de acciones de pago en el Registro de Valores, conforme lo requiere el párrafo 2.2. de la N.C.G. N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Esperando haber aclarado las observaciones indicadas y quedando a su completa disposición para precisar o complementar lo aquí informado, en el evento que así se disponga, lo saluda muy atentamente,

Laurence Golborne Riveros
Gerente General
Cencosud S.A.

BOLSA DE COMERCIO

I N F O R M E

La Bolsa de Comercio de Santiago informa que la Presencia Bursátil registrada por las acciones de CENCOSUD S.A. al 18 de febrero de 2005 fue de un 100%.

Informa también que las referidas acciones alcanzaron una presencia bursátil de un 25% el día 14 de julio de 2004.

NOTA: La Presencia Bursátil ha sido calculada de acuerdo a la Norma de Carácter General Nº 103 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y considera las transacciones efectuadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica y Bolsa de Valparaíso, hasta el día anterior a la fecha antes indicada.

Santiago, febrero 21 de 2005

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES

Juan C. Ponce Hidalgo
GERENTE DE SISTEMAS
BURSATILES

JCP/
certif.68

CORRECION PAG.
N° 004

PROSPECTO PARA EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

1.0 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Intermediario(s) participante(s) en la elaboración del prospecto:

Celfin Capital Servicios Financieros S.A.

1.2 Leyenda de responsabilidad:

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DE LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN".

1.3 **Fecha prospecto:** Febrero de 2005.

2.0 IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

2.1 **Razón Social:** CENCOSUD S.A.

2.2 **Nombre fantasía:** No Tiene.

2.3 **R.U.T.:** 93.834.000-5.-

2.4 **Número de inscripción en el Registro de Valores:** 743, de fecha 21 de agosto de 2001.-

2.5 **Dirección:** Avenida Kennedy 9.001, Piso 7, Mall Alto Las Condes, Las Condes, Santiago.

2.6 **Número de teléfono, fax, email y sitio web:** (562) 9590104, (562) 9590625, pcastillo@cencosud.cl, www.cencosud.cl.

2.7 Actividades y negocios: Cencosud S.A. es una de las mayores compañías en el mercado de retail, con presencia en Chile y Argentina en los negocios de supermercados, hipermercados, homecenters, centros comerciales y entretención familiar. A esta fecha, la compañía opera, tanto en Chile como en Argentina, 25 hipermercados Jumbo, 75 supermercados Santa Isabel, 17 supermercados Las Brisas, 15 locales Montecarlo, 41 homecenters Easy, 18 centros comerciales, 235 locales Disco y 7 Aventura Center, con más de un millón cuatrocientos mil metros cuadrados de áreas de ventas y arriendo. La compañía tiene más de 42.000 empleados.

A.- Reseña Histórica:

A finales de la década de los cincuenta, el presidente y principal accionista de la compañía, Horst Paulmann Kemna junto a su hermano Jürgen Paulmann Kemna, se iniciaron en el negocio de los supermercados. En 1960 se inauguró el primer autoservicio "Las Brisas" en un local de 160 mts², en la ciudad de Temuco, al sur de Chile. Este se transformó en una cadena de supermercados que abarcó las principales ciudades de la región.

A mediados de la década de los 70 don Horst Paulmann Kemna se independiza y crea en 1976 el primer hipermercado Jumbo de Chile, de 7.000 mts², ubicado en la Avenida Kennedy en Santiago, buscando ofrecer en un solo lugar la mejor variedad de productos, con la más alta calidad y el mejor servicio, una idea revolucionaria para la industria de esa época.

Cencosud fue constituida mediante escritura pública otorgada con fecha 10 de noviembre de 1978 en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, inscrita en el Registro de Comercio de Santiago con fecha 28 de diciembre de 1978 a fojas 13.808 N° 7.412. Su extracto fue publicado en el Diario Oficial del 30 de diciembre de 1978. Dos años después, en 1980, se crea la filial Cencosud Shopping Centers S.A. (antes Inmobiliaria Las Verbenas S.A.).

En 1982 Cencosud inició sus operaciones en Argentina, con la apertura de su primer Hipermercado Jumbo de 10.000 mts² en la zona de Parque Brown, Capital Federal. Los buenos resultados de este formato permitieron su rápida expansión. A esta fecha se han construido un total de doce locales en Chile y trece en Argentina.

Tras el éxito obtenido por hipermercados Jumbo, la Compañía emprendió el desarrollo de una nueva área de negocios, la edificación y administración de centros comerciales. En 1982 inauguró Jumbo Centro Comercial, el primer Jumbo y el primer shopping center en Argentina, ubicados en Escalada y Cruz, Capital Federal.

Cencosud continuó su expansión en Argentina con la construcción en 1988 de Unicenter, el primer centro comercial regional de Argentina, hoy de 100.000 mts² de superficie arrendable. Unicenter es el centro comercial más grande de Argentina y el único en su tipo en uno de los distritos de mayor poder adquisitivo de Buenos Aires. En 1993 se inauguró Lomas Center, el primer centro de la zona sur del Gran Buenos Aires, y en 1994 comenzó a operar San Martín Factory. Posteriormente, en 1996, abrió el Centro Comercial Palermo, ubicado en el barrio del mismo nombre en la capital y en 1997 se inauguró el primer shopping center de la zona oeste del Gran Buenos Aires, Plaza Oeste Shopping. Entre ese año y el año 2001 comenzaron a operar, además, Quilmes Factory, Las Palmas del Pilar y El Portal de Escobar, todos ubicados en la provincia de Buenos Aires.

En el año 1993 la Compañía expandió el negocio de los centros comerciales a Chile, con la apertura del mall Alto Las Condes, el más moderno del país con más de 110.000 mts² arrendables. Ese mismo año la compañía inició una nueva línea de negocios en Chile y Argentina, los homecenters Easy, cadena que opera bajo el concepto "hágalo usted mismo" y que ofrece productos y materiales para la construcción, remodelación y decoración de la casa y el jardín. Sus primeros locales fueron inaugurados en el centro comercial Alto Las Condes en Chile y en Parque Brown Factory en Argentina. Esta área de negocios es actualmente número uno en el mercado argentino con 25 locales. En Chile se encuentra en plena etapa de expansión con 16 establecimientos funcionando a febrero de 2005.

La construcción de centros comerciales ubicados fuera de Santiago y de Buenos Aires fue el próximo paso dado por la empresa. Durante el año 2000 se inauguraron el Nuevo Centro Rancagua, en la ciudad de Rancagua, Chile; el Portal de Escobar, en la

provincia de Buenos Aires y El Portal de La Patagonia, emplazado en la provincia de Neuquén, Argentina. A finales del 2001 abrió sus puertas El Portal del Los Andes, en la ciudad de Mendoza.

En forma paralela se desarrolló Aventura Center, centros de entretención familiar ubicados al interior de los centros comerciales. Se han inaugurado cinco locales en Argentina y dos en Chile.

En noviembre de 2002, la Compañía compró a Iansa S.A. el 100% de las acciones de Proterra S.A. La operación incluyó los activos fijos y operacionales de siete locales Proterra ubicados en Curicó, Talca, Los Angeles, Chillán, Linares, Temuco y Osorno y el arriendo de sus inmuebles. Proterra se dedicaba al negocio de "Homecenters", así como a la venta de maquinaria e insumos para la actividad agrícola. La compra de Proterra amplió la cobertura geográfica de las tiendas Easy.

En febrero del 2003 Cencosud firmó un acuerdo con Koninklijke Ahold, controladora de los supermercados Santa Isabel S.A, con el objetivo de adquirir la operación de los 76 supermercados que la compañía poseía en Chile. Como consecuencia de la compra, materializada el 31 de julio de 2003, Cencosud se consolidó como el segundo operador de supermercados en Chile, alcanzando entonces una participación de mercado cercana al 19%.

En el segundo semestre del 2003, la Compañía realizó el lanzamiento de su nueva tarjeta de crédito *Jumbo Más*, con lo cual puede ofrecer financiamiento a las compras de sus clientes mediante su propia tarjeta de crédito. Para ello se había creado en octubre de 2002, una nueva filial llamada Cencosud Administradora de Tarjetas S.A.

En marzo del año 2004, Cencosud, en conjunto con los fondos de Capital, AIG e IFC, llegó a un acuerdo con Koninklijke Ahold con el fin de adquirir su filial argentina Disco S.A., dueña de 235 supermercados ubicados en las principales ciudades de Argentina. La Compañía ya ha cerrado dicho acuerdo y opera Disco S.A. desde noviembre del año 2004. Sin embargo la adquisición tiene aún pendiente la aprobación de parte de la Secretaría de Coordinación Técnica, dependiente del Ministerio de Economía de Argentina, de acuerdo a lo indicado por la Ley de Defensa de la Libre Competencia de dicho país, proceso que se encuentra actualmente detenido en virtud de una medida cautelar decretada por un Juez Federal de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, Argentina.

En mayo de 2004, Cencosud tuvoun muy exitoso proceso de apertura a la Bolsa, tanto en Chile como en Estados Unidos. Ese mismo año, además, Cencosud adquirió sucesivamente las cadenas de supermercados "Las Brisas" y "Montecarlo" con el fin de expandir su presencia en ese mercado en las principales ciudades de Chile. Como consecuencia de ambas adquisiciones, la Compañía sumó a sus operaciones 32 nuevos supermercados, alcanzando una participación de mercado del 25,3% a diciembre de 2004, consolidando así aún más su liderazgo en la industria.

En el mes de septiembre de 2004, se fusionaron las filiales Santa Isabel S.A. y Jumbo S.A., creándose una nueva sociedad denominada Cencosud Supermercados S.A. que concentró en una sola compañía todos los activos de ambas sociedades. Posteriormente, con fecha 31 de diciembre de ese mismo año Cencosud Supermercados S.A. absorbió la sociedad Supermercados Montecarlo S.A.

En la actualidad, Cencosud es una de las empresas más importantes y destacadas del sector de comercio minorista y centros comerciales, tanto en Chile como en Argentina. A la fecha la empresa opera un total de 25 hipermercados Jumbo, 235 Supermercados Disco, 75 supermercados Santa Isabel, 17 locales Las Brisas, 15 locales Montecarlo, 41 locales Easy, 18 centros comerciales y 7 Aventura Center, los que ocupan una superficie de venta total aproximada de 1.400.000 mts^2 . Asimismo, posee importantes terrenos ubicados

en puntos estratégicos de ambos países, lo que le permite enfrentar con una sólida posición las futuras expansiones de sus áreas de negocios.

Por otra parte, hoy Cencosud participa directamente en las siguientes sociedades: Cencosud Shopping Centers S.A., con el 92,93% de las acciones; Cencosud Supermercados S.A., con el 99,91% de las acciones; Jumbo Administradora S.A., con el 99,99% de las acciones; Easy S.A., con el 98,49% de las acciones; Mercado Mayorista P y P Limitada, con el 90% de los derechos sociales; Cencosud Internacional S.A., con el 99,98% de sus acciones; Comercial Food Fantasy Limitada, con el 90% de sus derechos sociales; Cencosud Administradora de Tarjetas S.A., con el 99,47% de sus acciones; Inmobiliaria Santa Isabel S.A., con el 25% de sus acciones; Easy Argentina S.R.L., con el 0,1% de sus derechos sociales; Cencosud España, S.L., con el 0,0001% de sus derechos sociales; Proterra S.A., con el 0,00001% de sus acciones; Distribución y Administraciones Limitada, con el 0,1% de sus derechos sociales; y Jumbo Administradora Temuco S.A., con el 0,1% de sus acciones.

B.- Descripción de los Negocios.

Como se señalara anteriormente, en la actualidad Cencosud es una de las compañías más importante en el mercado retail dentro de Sudamérica, con operaciones en Chile y Argentina, en los segmentos de supermercados, homecenters, centros comerciales y entretención familiar. El grupo desarrolla y administra un total de 25 Hipermercados Jumbo, 75 supermercados Santa Isabel, 17 locales Las Brisas, 15 locales Montecarlo, 235 supermercados Disco, 41 tiendas Easy, 18 centros comerciales y 7 Aventura Center, totalizando aproximadamente más de 1,4 millones de metros cuadrados de sala de venta.

Para el desarrollo del negocio, la administración del grupo de empresas Cencosud está dividida por áreas estratégicas en supermercados, tiendas homecenters, shoppings centers, tarjetas de crédito y entretenimiento.

a) Negocio de los hipermercados y supermercados: Cencosud Supermercados S.A. y Jumbo Retail Argentina S.A.

Actualmente, la compañía desarrolla el negocio de los hipermercados y supermercados a través de sus filiales: Cencosud Supermercados S.A. y Jumbo Retail Argentina S.A. las que operan por medio de las marcas Jumbo, Santa Isabel, Montecarlo, Las Brisas, Disco, Plaza Vea, Super Vea y Mini Sol.

Jumbo está posicionado en el segmento de ingresos altos y medios, tanto en Chile como en Argentina, en donde compite sustentado en su imagen asociada a variedad, surtido y calidad, tanto en sus productos como en sus servicios.

La estrategia de Jumbo busca la fidelización de sus clientes. Para ello se ha implementado la tarjeta de beneficios *Jumbo Más*, la cual cuenta con más de 400.000 clientes activos en Argentina y 741.000 en Chile, país en el cual, además, opera como tarjeta de crédito.

Actualmente la Compañía tiene 25 locales Jumbo, todos bajo el mismo concepto de hipermercado. Consolidando tanto la relación con su cliente objetivo como con sus proveedores, Jumbo ha ido incluyendo el concepto de marcas y productos de elaboración propia, que entregan un mejor margen a la Compañía, calidad a buen precio para el cliente y mejor pie para las negociaciones con los proveedores.

En Chile, Jumbo tuvo una participación de mercado de 10.7% a noviembre de 2004, siendo uno de los actores más importantes de la industria operando 11 locales (Kennedy, Bilbao, Maipú, Rancagua, Portal La Reina, Florida Center, Portal Viña, La Dehesa, Peñalolen, El Llano y Temuco). En términos de metros cuadrados, Jumbo posee una superficie de 8.800 metros cuadrados promedio de sala de venta, consecuente con el formato de hipermercados que explota. En Argentina Jumbo Retail es el segundo actor más relevante de la industria de supermercados, con una participación de mercado de 21,6% con sus 248 locales. Las cadenas de supermercado Santa Isabel, Montecarlo y Las Brisas, por su parte, adquiridas todas entre los años 2003 y 2004 cuentan con 107 locales, con presencia en 11 regiones del país, las que abarcan más del 95% de la población, constituyendo un complemento en formato y cobertura geográfica a la cadena de hipermercados Jumbo, junto con generar sinergias que podrán ser aprovechadas para hacer más eficiente la operación de estas cadenas. En la actualidad suman una participación de mercado del 13,4%

b) Tiendas Homecenters: Easy S.A.

Easy está orientado a la familia y a los profesionales de la construcción, vendiendo en un sólo lugar todos los productos para mejorar, reparar, construir y mantener el hogar. Esta orientación permite tener un mayor margen de venta en comparación con las empresas que se dedican al abastecimiento de grandes y medianas constructoras, ya que en este segmento el atributo más importante es el precio, no siendo así en el segmento al que apunta Easy, donde el servicio juega un papel muy relevante.

Desde su introducción en Argentina en el año 1993, Easy ha experimentado un importante crecimiento en ese país donde es el líder del sector. En Chile, Easy está consolidando su etapa de desarrollo donde, aprovechando su experiencia y conocimiento del negocio ganados en Argentina, ha cuadruplicado sus metros cuadrados de venta adquiriendo presencia en siete regiones del país. Igualmente, Easy brinda a sus clientes servicios especializados como asesoría en los proyectos de remodelación que desean realizar los consumidores. Adicionalmente en Chile, los clientes de Easy pueden acceder a los beneficios otorgados por la tarjeta de crédito *Jumbo Más*.

c) Centros comerciales.

Cencosud participa, a través de Cencosud Shopping Centers S.A., en el negocio de centros comerciales, operando formatos que le permitan entregar una amplia variedad de productos y marcas de gran calidad.

Un factor clave para la Compañía es adquirir ubicaciones estratégicas que le permitan realizar futuros proyectos, siempre enfocados a incluir la participación de una o más de sus áreas de negocio. Ubicaciones atractivas son aquellas en comunas con alto potencial de crecimiento que le aseguren una alta densidad poblacional, y la cercanía a familias de ingresos medios altos. Otro aspecto relevante de las ubicaciones es el acceso fácil a los centros comerciales.

El objetivo de incluir en los centros comerciales de la Compañía un hipermercado Jumbo, algún supermercado y/o un local Easy, es asegurar un flujo de clientes, creando así sinergias entre sus líneas de negocio.

En Chile sus principales activos en operación son el Mall Alto las Condes, el Florida Center y los Community Center Nuevo Centro Rancagua, Portal Viña, Portal La Reina y Portal la Dehesa. En Argentina, la posición de Cencosud es sólida, con doce centros comerciales, dentro de los cuales destaca Unicenter que es el de mayor tamaño.

La división Centros Comerciales obtiene ingresos a través del arriendo que cobra a Jumbo, Easy y a terceros. El arriendo proveniente de terceras partes es la mayor fuente de ingresos de esta línea de negocio, totalizando aproximadamente un 75% en Chile y un 65% en Argentina del total de ingresos de los centros comerciales.

Adicionalmente la Compañía tiene tanto en Argentina como en Chile un grupo de profesionales especializados en el diseño y desarrollo de proyectos y actividades de retail. Esta división se ocupa de:

a. La búsqueda y selección de terrenos en buenas ubicaciones.
b. El diseño y desarrollo de los proyectos de acuerdo a las necesidades de los usuarios.
c. La ejecución y administración de los proyectos de construcción.

El objetivo de esta área de negocios es asegurar que la Compañía desarrolle sus proyectos asociados al negocio del retail al mínimo costo, de la manera más eficiente posible y maximizando la rentabilidad de los proyectos para la Compañía. Al mismo tiempo, se preocupa de incorporar en el diseño de los proyectos los requerimientos específicos de los diversos usuarios (hipermercados, supermercados, homecenters y centros comerciales).

d) Entretenimiento: Aventura Center.

Los Aventura Center ofrecen un lugar de entretención para toda la familia. La idea es ofrecer un lugar donde los padres pueden disfrutar junto a sus hijos de diferentes atracciones como juegos mecánicos o electrónicos de destreza.

En Argentina hay cinco centros comerciales que cuentan con Aventura Center: Unicenter, con un gran local de 5.000 metros cuadrados; Plaza Oeste de 2.000 metros cuadrados; Las Palmas del Pilar, el cual ofrece juegos mecánicos y electrónicos, bowling y una cancha de patinaje en hielo; además de locales en Quilmes y Lomas.

En Chile, opera en el centro comercial Florida Center y en el Portal La Dehesa. Los cuales cuentan con pistas para bowling, juegos mecánicos y electrónicos y una pista de patinaje en hielo en el caso de Florida Center.

e) Tiendas por Departamentos:

La Compañía dio recientemente un nuevo paso en su proceso de expansión, al anunciar con fecha 13 de enero de 2005 la suscripción de un Acuerdo Marco con Mehuin S.A., sociedad anónima cerrada titular de 162.000.000 acciones de Empresas Almacenes Paris S.A. ("Paris"), representativas del 27% del total de sus acciones suscritas y pagadas, controlada por don Jorge Gálvez Puig, por el cual se comprometió a lanzar una oferta pública de adquisición de acciones por la totalidad de las acciones de París ("Opa Paris") la cual sería declarada exitosa en caso de recibirse aceptaciones a venta a firme por, al menos, 240.000.000 de acciones de Paris, representativas del 40% del total de acciones emitidas por Paris, excluyendo para estos efectos cualquier aceptación de venta a firme efectuada por las acciones de Paris de propiedad de Mehuin. La Opa Paris fue lanzada por Cencosud el pasado día 16 de febrero de 2005.

Empresas Almacenes Paris S.A. corresponde en la actualidad a una de las principales cadenas de tiendas por departamento en Chile, con 21 locales de venta distribuidos en las principales ciudades del país y ventas totales a septiembre 2004 por casi US$ 500 millones. Por tanto, en caso de que la oferta pública de adquisición de acciones de

Paris que Cencosud ha lanzado sea declarada exitosa, Cencosud ingresará al mercado de las Tiendas por Departamento en Chile.

Al respecto, el Acuerdo Marco suscrito con Mehuin S.A. contempla también un pacto de accionistas entre Cencosud y Mehuin S.A., obligándose ambas sociedades a actuar en forma coordinada y de común acuerdo en todas las materias y decisiones que digan relación con la dirección y administración de Paris, y en especial, a actuar coordinadamente con la intención de lograr la futura eventual fusión de Paris y Cencosud, a resultas de la cual la segunda absorba a la primera, a fin de aprovechar todas las ventajas y sinergias que dicha fusión significaría para ambas compañías.

C) Información Relevante.

i.- Adquisición de la cadena de supermercados Las Brisas

El 06 de enero de 2004, la compañía anunció mediante hecho esencial la firma de un acuerdo alcanzado el día 30 de diciembre de 2003 para la adquisición de la cadena Las Brisas y Extra. Esta adquisición, cuya materialización se efectuó el día 2 de abril de 2004, incluyó 17 supermercados, con lo cual la participación de la compañía en Chile se vio incrementada en un 2%.

ii.- Adquisición de la cadena de supermercados Disco

Posteriormente, con fecha 5 de marzo de 2004, la Compañía anunció la suscripción de un contrato de compraventa con Disco Ahold International Holdings N.V. y Koninklijke Ahold N.V. por el 99,94% de las acciones de la sociedad argentina Disco S.A., en conjunto con los fondos de inversión internacionales Capital International, AIG Capital Partners, e International Finance Corporation. La cadena de supermercados Disco contaba a esa fecha con 236 locales distribuidos en dicho país. La transacción mencionada contempló un valor total de US$ 315.000.000, sin ningún pasivo al momento del cierre.

El contrato de compraventa se materializó finalmente con fecha 1° de Noviembre de 2004, adquiriendo así Cencosud, a través a través de su filial argentina Jumbo Retail Argentina S.A., el 84,75% del total de las acciones de la sociedad argentina Disco S.A., y comprometiéndose a adquirir el 15,19% restante tan pronto se alce la resolución que prohíbe su transferencia. El precio de compra por las acciones de Disco S.A. se encuentra depositado en un "escrow account" en garantía de ciertas contingencias establecidas, el cual será definitivamente desembolsado al final del primer trimestre del 2005, por la parte del precio correspondiente al 84,75% de las acciones, quedando el saldo en depósito a la espera del alzamiento de la prohibición que actualmente les afecta.

Con la adquisición de Disco S.A. por parte de Jumbo Argentina S.A., ésta pasó a ocupar el segundo lugar en participación del mercado de supermercados argentino, con una participación cercana al 22%.

iii.- Aumento de capital y apertura a la Bolsa

Con fecha 07 de enero de 2004, la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas, acordó, entre otras materias, aumentar el capital de la compañía en $ 155.802.500.000, emitiendo al efecto 350.000.000 nuevas acciones de pago sin valor nominal

y de una misma serie. De esta forma, el capital social de Cencosud S.A. pasó de la suma de $ 133.975.902 a la suma de $ 289.778.402.700 dividido en 1.500.000.000 de acciones nominativas, todas de una sola serie y sin valor nominal, las cuales fueron ofrecidas preferentemente a los accionistas en proporción a las acciones que poseían inscritas a su nombre el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción y por un período de 30 días.

En cuanto a las acciones que no fueron suscritas al concluir el período de opción preferente o que quedaron sin suscribir a consecuencia de la renuncia del accionista a su derecho de suscripción preferente, la Novena Junta acordó autorizar su colocación con terceros, con pago en dinero efectivo y de contado, en una o varias etapas, en los mercados nacionales o internacionales, en este último caso, a través del mecanismo de los ADR's conocido como colocación 144-A.

Los acuerdos adoptados por la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas fueron complementados y modificados por otras Juntas de Accionistas posteriores. Así, la Décima Junta General Extraordinaria de Accionistas, efectuada con fecha 23 de enero de 2004, acordó ampliar los países en los cuales podría colocarse aquella parte del aumento de capital no suscrito en el período de opción preferente por los accionistas de la compañía, ni sea colocado en Chile, a cualquier otro país que determine el Directorio. La Undécima Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 13 de febrero de 2004, acordó, entre otras materias, que la inscripción de las 350.000.000 acciones de pago en el Registro de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros, se hiciera de tal manera que dichas acciones pudieran ser transadas en los "Mercados para Empresas Emergentes" que regulen las Bolsas de Valores. Finalmente, la Duodécima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada con fecha 23 de marzo de 2004 acordó aumentar el monto del aumento de capital acordado en la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas, desde la suma de $155.802.500.000 a la de $178.060.000.000, así como el número de acciones de pago del aumento de capital, desde la cantidad de 350.000.000 a la cantidad de 400.000.000 de acciones de pago, modificándose al efecto el artículo primero Transitorio de los estatutos sociales.

Consecuentemente con lo anterior, el 17 de Marzo de 2004, la Superintendecia de Valores y Seguros inscribió en su Registro de Valores, bajo el N° 712, modificado por Certificado de fecha 7 de abril de 2004, la emisión de 400.000.000 de acciones de pago, de una única serie y sin valor nominal, por un monto total de $178.060.000.000 con cargo al aumento de capital acordado por Juntas Extraordinarias de Cencosud S.A. celebradas con fecha 7 de enero y 23 de marzo de 2004, para ser transadas en los mercados de empresas emergentes regulados por las bolsas de valores del país y, posteriormente, el 12 de abril de 2004, la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores inscribió a Cencosud S.A. y sus acciones en el Mercado de Empresas Emergentes.

Del total de las acciones emitidas, 64.659.820 fueron suscritas por los accionistas de la compañía, quedando en consecuencia un saldo de 335.340.180 para ser ofrecidas a terceros. De dicho monto, se decidió finalmente la colocación de 315.000.000 millones de acciones de la Sociedad, de las cuales 214.999.995 fueron colocadas en Chile al precio de 665 pesos por acción el día 7 de mayo de 2004, y 6.666.667 ADS's equivalentes a 100.000.005, acciones a un precio inicial de US $15,80 por ADS en los mercados extranjeros, bajo los mecanismo conocidos como 144-A y Regulation S. con fecha 12 de mayo de 2004.

iv.- Adquisición de la cadena de supermercados Montecarlo.

Posteriormente, con fecha 31 de agosto de 2004, se informó un acuerdo para adquirir la cadena de supermercados Montecarlo. La transacción se materializó con fecha 3 de noviembre de 2004 mediante la suscripción de un contrato de compraventa con los señores Valentín Cantergiani Cassanelli y Marcelo Cantergiani R. y la Sociedad Comercial Montecarlo Limitada, sobre el 100% de las acciones y derechos sociales de las sociedades Supermercados Montecarlo S.A. y Prestaciones Administrativas y de Servicios Limitada, sociedades a través de las cuales los vendedores desarrollaban la operación comercial conocida como Supermercados Montecarlo. La transacción descrita incluyo también la suscripción de un contrato de arriendo de los inmuebles en los que operan los supermercados, por un plazo de 20 años.

v.- Aumento de capital y lanzamiento de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Empresas Almacenes Paris S.A.

Finalmente, con fecha 13 de enero de 2005 Cencosud S.A. suscribió un acuerdo marco con Mehuin S.A., sociedad anónima cerrada titular de 162.000.000 acciones de Empresas Almacenes Paris S.A. ("Paris"), representativas del 27% del total de sus acciones suscritas y pagadas, controlada por don Jorge Gálvez Puig, por el cual se comprometió a lanzar una oferta pública de adquisición de acciones por la totalidad de las acciones de París, ofreciendo pagar dichas acciones con acciones de su propia emisión en una prorrata de una acción de Cencosud por 1,1871 acciones de Paris (la "OPA Paris"), estableciéndose como condición de éxito de la OPA Paris que Cencosud haya recibido aceptaciones a venta a firme por al menos 240.000.000 acciones Paris, representativas del 40% de las acciones emitidas por Paris, excluyendo para estos efectos cualquier aceptación de venta a firme efectuada por las acciones de Paris de propiedad de Mehuin.

Además de lo anterior, el acuerdo contempló que, una vez declarada exitosa la OPA Paris, comenzará a regir un pacto de accionistas entre Cencosud y Mehuin, por el cual se obligarán a actuar en forma coordinada y de común acuerdo en todas las materias y decisiones que digan relación con la dirección y administración de Paris, y en especial, a actuar coordinadamente con la intención de lograr la futura eventual fusión de Paris y Cencosud, a resultas de la cual la segunda absorba a la primera.

Para los efectos de poder realizar la OPA Paris, Cencosud acordó en su Décimo Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas efectuada con fecha 31 de enero de 2005, un aumento de capital por $324.793.224.014 a enterarse y pagarse mediante la emisión de 670.340.180 acciones de pago de una sola serie y sin valor nominal, ascendiendo así el capital autorizado de Cencosud S.A. a la suma total de $629.114.454.613 dividido en 2.200.000.000 de acciones de una sola serie y sin valor nominal

A fin de asegurar la disponibilidad de acciones de Cencosud para ser canjeadas por Acciones de Paris en caso de resultar exitosa la OPA Paris y para no perjudicar el derecho preferente de suscripción de los accionistas minoritarios de la sociedad, permitiéndoles suscribir o disponer de su prorrata si así lo estiman conveniente, don Horst Paulmann Kemna y las sociedades controladoras de Cencosud se comprometieron a renunciar, total o parcialmente, a su derecho preferente de suscripción sobre, al menos, el número de acciones de Cencosud que sea necesario para proceder al canje de la totalidad de las acciones de Empresas Almacenes Paris S.A. que se ofrezcan a Cencosud en la OPA

Paris, renuncia ésta que se materializará durante los primeros diez días del período de suscripción preferente, de manera tal que no sea necesario esperar el término del período de opción preferente para proceder al canje.

Con fecha 16 de febrero pasado, Cencosud publicó en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera el Aviso de Inicio de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones por el 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la serie única de Empresas Almacenes Paris S.A. que no pertenezcan a Cencosud, esto es, 599.544.304 acciones de Almacenes Paris representativas del 99,9257% del total de las acciones emitidas por Almacenes Paris, mediante su pago por medio del canje de acciones de Cencosud en una relación de canje de una acción Cencosud por 1,1871 acciones de Almacenes Paris. El período de vigencia de la OPA Paris, de treinta días corridos contados desde el día siguiente de la publicación del Aviso de Inicio, se encuentra actualmente en pleno desarrollo.

D) Factores de Riesgo.

i.- Nivel de Competencia Creciente

En los últimos años, la industria de supermercados ha incrementado fuertemente la superficie de venta tanto en Chile como en Argentina. Este crecimiento ha traído consigo una reducción en el nivel de ventas por metro cuadrado y, por lo mismo, ha impactado negativamente en los márgenes de operación. En este escenario de mayor competencia, los grandes operadores de supermercados han desarrollado agresivas estrategias de consolidación buscando incrementar sus economías de escala y así mejorar su posición competitiva. En Argentina la industria de supermercados enfrenta además una fuerte presión del sector informal de la economía. Para enfrentar esta situación, Cencosud ha: (i) participado activamente en procesos de consolidación (Ej. Santa Isabel, Las Brisas, Montecarlo y Disco), (ii) ampliado la variedad de su oferta de productos (Ej. mayor presencia de productos no alimenticios), y (iii) priorizado el desarrollo de nuevos locales en zonas geográficas con alto potencial de demanda.

La industria de homecenters en Chile y Argentina presenta desafíos de diverso orden para Cencosud. En Argentina, donde Easy es el líder indiscutido del mercado y su competencia está altamente fragmentada, la prioridad de la Compañía es incrementar su participación de mercado, expandiendo su presencia geográfica y ganando mayor aceptación en el exigente mercado de profesionales. En Chile, en cambio, tras la fusión de Falabella y Sodimac, la prioridad de Easy es acceder a mayores economías de escala para lo cual está desarrollando un importante plan de inversión para posicionar adecuadamente la marca, mejorar los sistemas operativos e incrementar el volumen de venta.

Del mismo modo, la industria de centros comerciales ha tenido una fuerte expansión en Chile y Argentina, particularmente en Santiago y Buenos Aires. Si bien existe el riesgo que los actuales centros comerciales experimenten una reducción de tráfico por la apertura de nuevos centros, Cencosud ha enfocado su plan de desarrollo en áreas metropolitanas que no cuenten con una adecuada oferta de comercio minorista y en ciudades con alta población y baja penetración de centros comerciales.

ii.- Implementación de Estrategia Multiformato

Las recientes adquisiciones de cadenas de supermercados Santa Isabel, Disco, Las Brisas y Montecarlo representan para Cencosud un importante desafío de expansión en términos de formato. Para enfrentar este desafío Cencosud ha reforzado su equipo de alta administración y ha desarrollado un completo plan de trabajo con el apoyo de especialistas de la industria a nivel global.

iii.- Sensibilidad de Ingresos a Variaciones en la Actividad Económica

Los supermercados, homecenters y en general todo el sector de comercio detallista son actividades sensibles a variaciones en el poder adquisitivo de los consumidores y por ello al desempeño de la economía. Durante ciclos económicos adversos los niveles de ventas y márgenes de explotación de la industria tienden a disminuir. Asimismo, un menor nivel de ventas del comercio detallista puede influir en la tasa de ocupación de los centros comerciales.

Es importante también destacar la flexibilidad que Cencosud ha sabido mantener en sus políticas logrando un desempeño operacional y financiero superior al de la industria durante los ciclos adversos de la economía. Esto se reflejó claramente en el desempeño de Cencosud durante la reciente crisis económica en Argentina, período en el cual mantuvo una operación rentable en sus áreas de negocio.

iv.- Riesgo Crediticio Tarjeta de Crédito Jumbo Más

En octubre de 2003, con el objetivo de apoyar sus actividades de retail, Cencosud lanzó en Chile su propia tarjeta de crédito Jumbo Más. A enero de 2005, la Compañía había entregado tarjetas de crédito a más de 400.000 cuentas, con una tasa de activación superior al 10%. El desempeño de la cartera de créditos generada por el uso de la tarjeta Jumbo Más podría constituir un riesgo adicional para Cencosud.

Para administrar adecuadamente esta unidad de negocio, Cencosud ha incorporado a su estructura administrativa personal de gran experiencia en el desarrollo de carteras de créditos de consumo. Este equipo ha implementado estrictos procedimientos de aprobación de créditos basado en las mejores prácticas del mercado.

v.- Adquisición de Disco

Con fecha 1 de Noviembre de 2004, Cencosud materializó el contrato de compraventa originalmente suscrito el 5 de marzo de 2004, en virtud del cual Cencosud adquirió el 84,75% del total de las acciones de la sociedad argentina Disco S.A. El 15,19% de las restantes acciones de Disco será adquirido tan pronto ello sea legalmente posible en atención a que dichas acciones en la actualidad están afectadas por una resolución que prohíbe, por ahora, su transferencia.

La transacción descrita tiene aún pendiente el recibir la aprobación de parte de la Secretaría de Coordinación Técnica, dependiente del Ministerio de Economía de Argentina de acuerdo a lo indicado por la Ley de Defensa de la Competencia de Argentina. Dicha aprobación puede ser otorgada pura y simple o con observaciones. Cencosud no puede asegurar que la aprobación vaya a ser entregada en forma pura y simple, pero de haber observaciones ellas típicamente no buscan deshacer la transacción, sino que evitar

concentraciones excesivas en ciertas áreas o sectores regionales, por lo cual Cencosud pudiera verse obligado a enajenar una o más tiendas. En cualquier caso Cencosud no avizora que el proceso de aprobación por parte de la Secretaría de Coordinación Técnica de Argentina pueda tener un impacto de relevancia en los resultados de la empresa.

Sin perjuicio de lo indicado, es necesario hacer notar que el proceso de aprobación se ha visto detenido en virtud de una medida cautelar expedida por un Juez Federal de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, por la cual se ordena a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia Argentina suspender el proceso de revisión y aprobación, mientras el propio tribunal resuelve la cuestión de fondo de dicho juicio. La Cámara Federal de Mendoza ratificó ésta medida cautelar. A posteriori, el mismo Juez de San Rafael emitió una nueva medida cautelar por la cual ordena retrotraer la compraventa a estado de mera oferta. Tanto el gobierno argentino, como Ahold y Cencosud han apelado dichas ordenes judiciales, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y ante la Cámara Federal de Mendoza respectivamente.

Cencosud espera que la resolución de esta situación por parte de los tribunales superiores de justicia de la República Argentina confirme que la operación se ha realizado con estricto apego a la letra y el espíritu de la ley y que la misma no presenta efectos que puedan restringir o distorsionar la competencia de modo que resulte en un perjuicio para el interés económico general. Esta opinión es avalada por los asesores legales de la empresa, sin perjuicio de lo cual la empresa no puede garantizar los resultados favorables de las sentencia judiciales ni de los procedimientos administrativos tendientes a la obtención de la aprobación de la operación.

2.8 Distribución de la propiedad:

	TIPO DE ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONISTAS	PORCENTAJE DE LA PROPIEDAD
2.81	10% o más de participación	2	75,59%
2.82	Menos 10% de participación; inversión igual o superior a UF 200	486	24,34%
2.83	Menos 10% de participación; inversión inferior a UF 200	843	0,07%
2.84	Total	1.331	100%
2.85	Controlador		79, 24%

El controlador final de Cencosud es el señor Horst Paulmann Kemna, alemán, cédula de identidad para extranjeros N° 3.294.888-K, domiciliado en Avenida Kennedy 9001, piso 7, Las Condes, Santiago, y su grupo familiar compuesto por doña Helga Koepfer Schoebitz, doña Heike Paulmann Koepfer, don Peter Paulmann Koepfer y don Manfred Paulmann Koepfer. El señor Paulmann y su familia ejercen el control de Cencosud directamente y a través de las sociedades Quinchamalí S.A. e Inversiones Latadía S.A., ambas sociedades anónimas cerradas chilenas.

3.00 ANTECEDENTES LEGALES

3.1 **Monto aumento de capital aprobado:** $324.793.224.014.-

3.2 **Fecha Junta de Accionistas:** 31 de enero de 2005.-

3.3 **Fecha escritura:** 31 de enero de 2005.-

3.4 **Notaría:** José Musalem Saffié.

3.5. **Ciudad:** Santiago.

3.6 **Fecha publicación en el Diario Oficial:** 2 de febrero de 2005.-

3.7 **Inscripción en el Registro de Comercio:** Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3.8 **Número:** 3.094.-

3.9 **Fojas:** 4.325.-

3.10 **Fecha:** 2 de febrero de 2005.-

4.00 CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

4.1 **Monto máximo:** $324.793.224.014.-

Número de acciones: 670.340.180.-

4.2 **Clase:** Acciones Ordinarias.

4.21 **Número:** 670.340.180.-

4.22 **Valor nominal:** No tiene.-

4.23 **Serie:** Única.-

Acciones preferidas: No hay

4.24 **Series:** No hay.-

4.25 **Número:** No hay.-

4.26 **Valor nominal:** No hay.-

4.27 **Descripción de preferencias:** No hay.-

4.3 **Clasificación de riesgo.**

4.31 **Clasificaciones**
1.- Primera Clase Nivel 3.-
2.- Primera Clase Nivel 4.-

4.32 **Clasificadoras:**

1.- Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.
2.- Feller- Rate Clasificadora de Riesgo.

4.33 **Observaciones:** De acuerdo a la Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda., las acciones de Cencosud S.A. fueron clasificadas además con tendencia "En Observación", lo que de acuerdo a su definición, "corresponde a aquellos instrumentos cuyos emisores están expuestos a situaciones particulares que podrían afectar positiva o negativamente la clasificación de riesgo asignada. También, cuando los emisores están bajo situaciones cuyos efectos no se pueden prever en forma razonable a la fecha de la clasificación".

4.4. **Precio de colocación:**

Ordinaria: A definir por el Directorio dentro del plazo de 120 días a contar la fecha de la Décimo Tercera Junta General Extraordinaria de Accionista, no pudiendo ser éste, en ningún caso, inferior a $850 por acción. De acuerdo al aviso de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Empresas Almacenes París S.A. que Cencosud S.A. publicó el pasado día 16 de febrero de 2005 en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, el precio señalado como contraprestación a la venta de las acciones de Almacenes Paris que concurran a dicha Oferta es de 1,1871 acciones de ésta última por cada acción de Cencosud.

Preferida: No hay.

4.5 **Plazo de colocación:** Hasta el 31 de enero de 2008.-

4.6 **Forma de pago:** Las acciones que se emitan podrán pagarse indistintamente en dinero efectivo, mediante cheque o vale vista bancario, o bien, mediante acciones emitidas por la sociedad anónima abierta denominada Empresas Almacenes Paris S.A., a elección de los accionistas. Si el pago se efectúa en dinero efectivo se hará al contado. En caso de efectuarse el pago en acciones de la sociedad anónima abierta Empresas Almacenes Paris S.A. el pago y entrega de los títulos de las acciones se efectuará en el plazo que determine el Directorio el cual no podrá ser superior a 10 días de firmado el contrato de suscripción y canje de acciones.

4.7 **Derechos y obligaciones:** En caso que el precio de suscripción de las nuevas acciones de la compañía sea efectuado con acciones de la sociedad anónima abierta Empresas Almacenes Paris S.A., el pago y entrega de los títulos de las acciones se efectuará en el plazo que determine el Directorio el cual no podrá ser superior a 10 días de firmado el contrato de suscripción y canje de acciones.

4.8 **Relación entre derechos de accionistas y otros:** No hay.

4.9 **Información a los accionistas:** La compañía informa una vez al año a los accionistas sobre el resultado de sus operaciones mediante la presentación de los estados financieros de cada ejercicio y de una memoria anual. Asimismo, informa trimestralmente a la Superintendencia de Valores y Seguros entregándole la FECU correspondiente, la que queda a disposición del público en la misma Superintendencia y en las oficinas de la Sociedad.

4.10 **Uso de los fondos:** Principalmente, el aumento de capital tiene por objeto que se emitan el número de acciones necesarias de Cencosud para que esta sociedad pueda entregarlas en pago de acciones de la sociedad Empresas Almacenes Paris S.A. una vez que se declare exitosa la oferta pública de adquisición de acciones que Cencosud lanzará sobre esta en los próximos días, y en caso de quedar recursos adicionales, serán destinados a complementar el plan de desarrollo y crecimiento trazado para el período 2005-2007, tanto en Chile como en Argentina o bien serán destinados al refinanciamiento de pasivos.

5.00 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

5.1 **Tipo de colocación:**

Por Intermediario: Respecto de aquellas acciones que en definitiva no sean suscritas por los accionistas de la compañía en ejercicio de su derecho de suscripción preferente y de aquellas acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas que sí hubieren ejercido su opción preferente.

5.2 **Colocadores:** Celfin Capital Servicios Financieros S.A.

5.3 **Sistema de colocación**: Al mejor esfuerzo.

Conforme a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones que Cencosud S.A. **("Cencosud")** lanzó sobre el 100% de las acciones de Empresas Almacenes Paris S.A. **("Paris"),** el pasado día 16 de febrero de 2005 **("OPA Paris")**, y con el objeto de otorgar mayor información respecto de la misma, las acciones de Cencousd se pagarán a los accionistas Paris que aceptaren el canje de acciones contemplado en la OPA Paris, mediante la entrega de las correspondientes acciones de Cencosud que le corresponda a cada accionista de Paris según la relación de canje informada en la OPA Paris. Estas acciones (más el dinero efectivo que corresponda por las fracciones de acciones) quedarán a disposición del accionista de Paris el día hábil siguiente a la fecha de publicación del Aviso de Comunicación de Resultado de la OPA Paris, en caso que la misma sea declarada exitosa.

En caso de ser declara exitosa la OPA Paris, Cencosud transferirá electrónicamente a la Bolsa de Comercio de Santiago **("BCS ")** acciones de Cencosud en pago por las acciones de Paris que haya adquirido conforme a los términos de la OPA Paris, previa firma por parte de la BCS de un contrato de suscripción de las acciones de Cencosud. La BCS, inmediatamente recibidas las acciones de Cencosud en pago por las acciones de Paris, las transferirá electrónicamente a los respectivos corredores de bolsa, incluyendo al Administrador de la OPA Paris, para ser puestas a disposición de los respectivos vendedores en pago del precio adeudado por la transferencia de sus acciones de Paris, firmándose en cada caso entre las partes los respectivos finiquitos.

Para el caso de las Administradoras de Fondos de Pensiones, las Administradoras Fondos Mutuos y demás inversionistas institucionales a los que se les exige tener sus inversiones a nombre propio hasta su venta, que hubieren aceptado participar en la OPA Paris, deberán suscribir las acciones de Cencosud que les corresponda directamente con Cencosud, entregando en pago en ese momento a Cencosud las Acciones de Paris que hayan aceptado vender, conforme a la OPA Paris. Las acciones de Cencosud que le corresponda a cada una les serán entregadas por ésta al momento de firmar el respectivo contrato de suscripción referido.

Finalmente, en el evento que en virtud de la relación de canje entre acciones de Cencousd y Paris que en definitiva se fije, deba entregarse una fracción de acción de Cencosud a un accionista de Paris, tal fracción se pagará en dinero efectivo según el precio de cierre de la acción de Cencosud el día inmediatamente anterior a la fecha que las acciones de Cencosud queden a disposición de los accionistas que hubieren aceptado la OPA Paris.

5.4 **Plazo de colocación:** Hasta el 31 de enero de 2008.

5.5 **Relación con colocadores:** No hay.

5.60 **Valores no suscritos:** Las acciones que no fueren suscritas y pagadas en su oportunidad por los accionistas con derecho a ello, las acciones producto de fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas y aquellas acciones respecto de las cuales

renuncien a su suscripción los accionistas minoritarios a quienes les correspondieren, podrán ser ofrecidas y vendidas por el Directorio a terceros o a accionistas que se interesen por suscribir acciones del remanente. Las acciones a cuya suscripción renuncie el accionista controlador, quedarán disponibles para ser canjeadas por las acciones de Empresas Almacenes Paris S.A. que sean ofrecidas en la oferta pública de adquisición de hasta el 100% de las acciones de ésta que Cencosud lanzará en lo próximos días.

6.00 INFORMACIÓN ADICIONAL

6.1 **Certificado de inscripción de emisión:** En trámite.

6.11 **N° inscripción:** En trámite.

6.12 **Fecha:** En trámite.

6.2 **Lugares de obtención de estados financieros:** Los últimos estados financieros, de septiembre de 2004, tanto individual como consolidado, y sus respectivos informes emitidos por los auditores externos independientes, se encuentran a disposición del público en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Kennedy 9001, Piso 4°, Mall Alto Las Condes, comuna de Las Condes, Santiago, en su sitio web www.cencosud.cl, en la Superintendencia de Valores y Seguros y en la Bolsa de Valores de Santiago.

Asimismo, el último informe trimestral individual y consolidado de septiembre de 2004, también se encuentran a disposición del público en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Kennedy 9001, Piso 4°, Mall Alto Las Condes, comuna de Las Condes, Santiago, en la Superintendencia de Valores y Seguros y en la Bolsa de Valores de Santiago.

6.21 **Inclusión de información:** No hay.

NUMERO DEL TITULO

CENCOSUD S.A.

CORRECCION PAG. ACCIONES
Por N° 10

Accionista

R.U.T. *Domicilio*

Comuna *ciudad*

N° 0000277

Firma del Accionista

Firma del Encargado del Registro de Accionistas

INUTILIZADO

NUMERO DEL TITULO

Por ACCIONES

CENCOSUD S.A.

Sociedad Anónima constituida por Escritura Pública de 10 de Noviembre de 1978, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, modificada por Escritura Pública de 11 de Diciembre de 1978, otorgada ante el mismo Notario, inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a Fojas 13.808, número 7.412 de 1978 y publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Diciembre de 1978. Autorizada por Resolución N° 554, de 27 de Diciembre de 1978, de la Superintendencia de Valores y Seguros.
Por Junta extraordinaria de fecha 31 de Enero de 2005, reducida a escritura pública con igual fecha ante el Notario de Santiago don José Musalén Saffie, se reformaron los estatutos, una copia de su extracto se inscribió a fojas 4325 N° 3094 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2005 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 2 de febrero de 2005.

Capital Social Dividido En 2.200.000.000 Acciones

Título a favor de

Por

Acciones Nominativas de igual valor, sin valor nominal y de una misma serie. Inscritas en el registro de Accionistas con el N°

Santiago, *de* *de*

Presidente

Gerente General

INUTILIZADO

CENCOSUD S.A.

N° 0000277

CASA DE MONEDA DE CHILE

CENCOSUD S. A.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 743
AVISO ART. 104 REGLAMENTO SOCIEDADES ANÓNIMAS
EMISIÓN ACCIONES DE PAGO

a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de Cencosud S.A. celebrada el día 31 de enero de 2005, cuya acta se redujo a escritura pública con esa misma fecha, en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, se acordó aumentar el capital social en la suma de $324.793.224.014 mediante la emisión de 670.340.180 acciones de pago, sin valor nominal.

El extracto de la escritura de 31 de enero de 2005 arriba citada se inscribió a fojas 4.325 bajo el Número 3.094 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 2 de febrero de 2005 y se publicó en el Diario Oficial, edición N° 38.076, del día 2 de febrero de 2005.

b) La Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha ● de ● de 2005, inscribió en el Registro de Valores con el N° ●, la emisión de 670.340.180 de acciones de pago, de una única serie y sin valor nominal, por un monto total de $324.793.224.014.- con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de 3 años contados desde el 31 de enero de 2005.

c) El aumento de capital tiene por objeto que se emitan el número de acciones necesarias de Cencosud S.A. para que esta sociedad pueda entregarlas en pago de acciones de la sociedad Empresas Almacenes Paris S.A. una vez que se declare exitosa la Oferta Pública de Adquisición de acciones que Cencosud S.A. lanzará sobre esta en los próximos días. Si se suscribieren acciones mediante su pago en dinero efectivo, ellos serán destinados a complementar el plan de desarrollo y crecimiento de Cencosud S.A. trazado para el período 2005-2007, tanto en Chile como en Argentina, o bien serán destinados al refinanciamiento de pasivos.

d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,4382282722 acciones nuevas por cada acción que posean inscritas en el Registro de Accionistas al día ● de ● de 2005. Estas acciones serán ofrecidas al precio de $● por acción, pagadero por los accionistas indistintamente, en dinero efectivo, mediante cheque o vale vista bancario, o bien, mediante acciones emitidas por la sociedad anónima abierta Empresas Almacenes Paris S.A., a elección de los accionistas. Si el pago se efectúa en dinero efectivo se hará al contado. La valorización de las acciones de Empresas Almacenes París S.A. es de $● por cada acción. En caso de efectuarse el pago en acciones de Empresas Almacenes Paris S.A. el pago y entrega de los títulos de las acciones se efectuará en el plazo que determine el Directorio el cual no podrá ser superior a 10 días de la fecha de la firma del contrato de suscripción y canje de acciones por Cencosud S.A.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario ●, el día ● de ● de 2005.

e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones deberán manifestar por escrito a la sociedad emisora su intención de suscribirlas, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el ● de ● de 2005 y el ● de ● de 2005, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo.

f) El derecho de suscripción preferente es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe realizarse por escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y cesionario. La cesión sólo producirá efectos respecto de la sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que conste la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad.

La sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos de suscripción preferente que posean. Estos serán emitidos en un plazo de 2 días hábiles y, podrán ser retirados en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Kennedy 9001, piso 7, Las Condes, entre las 09:00 y 18:00 horas.

Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la sociedad.

g) Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ello, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, podrán ser ofrecidas y vendidas a terceros o accionistas que se interesen por suscribir acciones del remanente, adicionalmente a las que les correspondan. La enajenación de las acciones a terceros no podrá ser hecha en condiciones y precios más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de poder aplicar lo establecido en el inciso final del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Ello sin perjuicio de lo manifestado por el señor Presidente a la Junta en el sentido de que, con el objeto de que Cencosud S.A. pueda llevar a efecto y materializar en su momento la oferta pública de adquisición de acciones por la totalidad de las acciones emitidas por Empresas Almacenes Paris S.A. que lanzará próximamente, el controlador de Cencosud S.A., al inicio del período de suscripción de oferta preferente de este aumento de capital, renunciará a su derecho preferente de suscripción sobre, al menos, un número tal de acciones Cencosud S.A. que sea igual a la cantidad que se requiera para entregarlas en canje a aquellos accionistas de Empresas Almacenes Paris S.A. que hayan ofrecido sus acciones en la oferta pública de acciones que lance próximamente Cencosud S.A..

h) Resumen de los montos mensuales transados de acciones de la sociedad en las bolsas de valores, durante los últimos doce meses:

MES	ACCIONES TRANSADAS	MONTO TRANSADO (CH$)	PRECIO PROMEDIO (CH$)
FEBRERO 2004[1]	N/A	N/A	N/A
MARZO 2004[2]	N/A	N/A	N/A
ABRIL 2004[3]	N/A	N/A	N/A
MAYO 2004	340.349.212	234.852.633.825	734,3
JUNIO 2004	49.138.448	38.953.377.250	792,7
JULIO 2004	41.360.276	33.624.326.427	813,0
AGOSTO 2004	47.125.552	40.425.106.774	857,8
SEPTIEMBRE 2004	34.842.194	31.598.503.128	906,9
OCTUBRE 2004	42.611.615	37.230.897.325	873,7
NOVIEMBRE 2004	30.510.311	28.172.934.388	923,4
DICIEMBRE 2004	37.284.777	35.185.067.282	943,7
ENERO 2005	35.853.204	33.352.422.527	930,2

i) Estas acciones han sido clasificadas en Primera Clase Nivel 3 y Primera Clase Nivel 4 por Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda. y Feller-Rate Clasificadora de Riesgo, respectivamente.

Laurence Golborne Riveros
Gerente General
Cencosud S.A.

[1] La acción de Cencosud S.A. no cotizaba en bolsas de valores.
[2] La acción de Cencosud S.A. no cotizaba en bolsas de valores.
[3] La acción de Cencosud S.A. no cotizaba en bolsas de valores.

CORRECCION PAG.
N° 131

Santiago, ● de ● de 2005

Señor(a)(ita) accionista:

a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de Cencosud S.A. celebrada el día 31 de enero de 2005, cuya acta se redujo a escritura pública con esa misma fecha, en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, se acordó aumentar el capital social en la suma de $324.793.224.014 mediante la emisión de 670.340.180 acciones de pago, sin valor nominal.

El extracto de la escritura de 31 de enero de 2005 arriba citada se inscribió a fojas 4.325 bajo el Número 3.094 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 2 de febrero de 2005 y se publicó en el Diario Oficial, edición N° 38.076, del día 2 de febrero de 2005.

b) La Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha ● de ● de 2005, inscribió en el Registro de Valores con el N° ●, la emisión de 670.340.180 de acciones de pago, de una única serie y sin valor nominal, por un monto total de $324.793.224.014.- con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de 3 años contados desde el 31 de enero de 2005.

c) El aumento de capital tiene por objeto que se emitan el número de acciones necesarias de Cencosud S.A. para que esta sociedad pueda entregarlas en pago de acciones de la sociedad Empresas Almacenes Paris S.A. una vez que se declare exitosa la Oferta Pública de Adquisición de acciones que Cencosud S.A. lanzará sobre esta en los próximos días. Si se suscribieren acciones mediante su pago en dinero efectivo, ellos serán destinados a complementar el plan de desarrollo y crecimiento de Cencosud S.A. trazado para el período 2005-2007, tanto en Chile como en Argentina, o bien serán destinados al refinanciamiento de pasivos.

d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,4382282722 acciones nuevas por cada acción que posean inscritas en el Registro de Accionistas al día ● de ● de 2005. Estas acciones serán ofrecidas al precio de $● por acción, pagadero por los accionistas indistintamente, en dinero efectivo, mediante cheque o vale vista bancario, o bien, mediante acciones emitidas por la sociedad anónima abierta Empresas Almacenes Paris S.A., a elección de los accionistas. Si el pago se efectúa en dinero efectivo se hará al contado. La valorización de las acciones de Empresas Almacenes París S.A. es de $● por cada acción. En caso de efectuarse el pago en acciones de Empresas Almacenes Paris S.A. el pago y entrega de los títulos de las acciones se efectuará en el plazo que determine el Directorio el cual no podrá ser superior a 10 días de la fecha de la firma del contrato de suscripción y canje de acciones por Cencosud S.A.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario ●, el día ● de ● de 2005.

e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones deberán manifestar por escrito a la sociedad emisora su intención de suscribirlas, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el ● de ● de 2005 y el ● de ● de 2005, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo.

f) El derecho de suscripción preferente es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe realizarse por escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y cesionario. La cesión sólo producirá efectos respecto de la sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que conste la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad.

La sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos de suscripción preferente que posean. Estos serán emitidos en un plazo de 2 días hábiles y, podrán ser retirados en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Kennedy 9001, piso 7, Las Condes, entre las 09:00 y 18:00 horas.

Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la sociedad.

g) Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ello, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, podrán ser ofrecidas y vendidas a terceros o accionistas que se interesen por suscribir acciones del remanente, adicionalmente a las que les correspondan. La enajenación de las acciones a terceros no podrá ser hecha en condiciones y precios más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de poder aplicar lo establecido en el inciso final del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Ello sin perjuicio de lo manifestado por el señor Presidente a la Junta en el sentido de que, con el objeto de que Cencosud S.A. pueda llevar a efecto y materializar en su momento la oferta pública de adquisición de acciones por la totalidad de las acciones emitidas por Empresas Almacenes Paris S.A. que lanzará próximamente, el controlador de Cencosud S.A., al inicio del período de suscripción de oferta preferente de este aumento de capital, renunciará a su derecho preferente de suscripción sobre, al menos, un número tal de acciones Cencosud S.A. que sea igual a la cantidad que se requiera para entregarlas en canje a aquellos accionistas de Empresas Almacenes Paris S.A. que hayan ofrecido sus acciones en la oferta pública de acciones que lance próximamente Cencosud S.A..

h) Resumen de los montos mensuales transados de acciones de la sociedad en las bolsas de valores, durante los últimos doce meses:

MES	ACCIONES TRANSADAS	MONTO TRANSADO (CH$)	PRECIO PROMEDIO (CH$)
FEBRERO 2004[1]	N/A	N/A	N/A
MARZO 2004[2]	N/A	N/A	N/A
ABRIL 2004[3]	N/A	N/A	N/A
MAYO 2004	340.349.212	234.852.633.825	734,3
JUNIO 2004	49.138.448	38.953.377.250	792,7
JULIO 2004	41.360.276	33.624.326.427	813,0
AGOSTO 2004	47.125.552	40.425.106.774	857,8
SEPTIEMBRE 2004	34.842.194	31.598.503.128	906,9
OCTUBRE 2004	42.611.615	37.230.897.325	873,7
NOVIEMBRE 2004	30.510.311	28.172.934.388	923,4
DICIEMBRE 2004	37.284.777	35.185.067.282	943,7
ENERO 2005	35.853.204	33.352.422.527	930,2

i) Estas acciones han sido clasificadas en Primera Clase Nivel 3 y Primera Clase Nivel 4 por Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda. y Feller-Rate Clasificadora de Riesgo, respectivamente.

Atentamente,

Laurence Golborne Riveros
Gerente General
Cencosud S.A.

[1] La acción de Cencosud S.A. no cotizaba en bolsas de valores.
[2] La acción de Cencosud S.A. no cotizaba en bolsas de valores.
[3] La acción de Cencosud S.A. no cotizaba en bolsas de valores.

CORRECCION PAG.
N° 135

CENCOSUD S.A.

Inversiones y Supermercados

Señor Inversionista:

Informamos a Ud. que Cencosud S.A. ha registrado una emisión de acciones de pago en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N° ●.

A continuación se entregan algunos antecedentes sobre las características de la emisión y la sociedad emisora:

Antecedentes de la emisión

Monto emisión: $324.793.224.014 dividido en 670.340.180 acciones, sin valor nominal

Clasificadoras de riesgo: Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda. y Feller-Rate Clasificadora de Riesgo.

Clasificaciones obtenidas: Primera Clase Nivel 3 y Primera Clase Nivel 4.-

Fechas acuerdos de clasificaciones: 31 de enero de 2005 y 3 de febrero de 2005.

Fecha últimos estados financieros considerados para clasificaciones: 30 de septiembre de 2004.

Privilegios de acciones a emitir: no hay.

Agente colocador: Celfin Capital Servicios Financieros S.A.

Modalidades de pago: Las acciones que se emitan podrán pagarse indistintamente en dinero efectivo, mediante cheque o vale vista bancario, o bien, mediante acciones emitidas por la sociedad anónima abierta denominada Empresas Almacenes Paris S.A., a elección de los accionistas. Si el pago se efectúa en dinero efectivo se hará al contado. En caso de efectuarse el pago en acciones de la sociedad anónima abierta Empresas Almacenes Paris S.A. el pago y entrega de los títulos de las acciones se efectuará en el plazo que determine el Directorio el cual no podrá ser superior a 10 días de firmado el contrato de suscripción y canje de acciones.

Antecedentes sociedad emisora:

Número de acciones anteriores a la emisión de que se trata: 1.529.659.820 acciones de una sola serie y sin valor nominal.

Privilegio de acciones existentes: no hay.

Estado Financiero Consolidado

	Ultimo Estado Financiero[1] 30 de septiembre de 2004	Ultimo ejercicio anual Auditado[2] 31 de diciembre de 2003
Patrimonio	**741.157.578**	**494.028.657**
Total activos	**1.330.358.626**	**1.108.190.152**
Total pasivos	**589.022.406**	**594.625.226**
Utilidad (pérdida)	**29.609.340**	**44.170.193**

La información contenida en esta publicación es una breve descripción de las características de la emisión y de la entidad emisora, no siendo ésta toda la información requerida para tomar una decisión de inversión. Mayores antecedentes se encuentran disponibles en la sede de la emisora, en las oficinas de los agentes colocadores y en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Laurence Golborne Riveros
Gerente General Corporativo
Cencosud S.A.

[1] Cifras en miles de pesos de septiembre de 2004.
[2] Cifras en miles de pesos de diciembre de 2003.

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 161

CENCOSUD S.A.

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2005, siendo las 11:00 horas, se celebró la Sesión Extraordinaria de Directorio Nº 161 de Cencosud S.A., en las Oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Kennedy Nº 9001, Las Condes, Santiago, bajo la presidencia del titular don Horst Paulmann Kemna y la asistencia de los señores directores Manfred Paulmann Koepfer, Heike Paulmann Koepfer y don Claudio Haase [illegible]. Asistió el Gerente General Corporativo don Laurence Golborne Riveros y don Carlos Alberto Mechetti quien actuó como secretario. Excusaron su inasistencia los señores Peter Paulmann Koepfer, Bruno Philippi Irarrázabal y don Roberto Oscar Philipps.

I.- Acuerdos adoptados en la Décimo Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de Cencosud S.A.

El señor Presidente expresó que con fecha de hoy se realizó la Décimo Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de Cencosud S.A., cuya acta ha sido reducida a escritura pública con esta misma fecha en la Notaría de don José Musalem Saffie, un extracto de la cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y de publicación en el Diario Oficial.

Señaló el señor Presidente a los señores directores presentes que en dicha Décimo Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas, los accionistas de la sociedad acordaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1) Dejar sin efecto un aumento de capital acordado con anterioridad en la parte no enterada. El señor Presidente expresó a este respecto que la Décimo Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas acordó dejar sin efecto en la parte no enterada el aumento de capital acordado por la Junta de fecha 7 de enero de 2004, cuyos acuerdos fueron complementados por los adoptados en las Juntas Extraordinarias de Accionistas celebradas con fechas [illegible] de enero y [illegible] de febrero de 2004, y modificado por los acuerdos de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 29 de marzo de 2004. En consecuencia, se modificó el texto del artículo quinto de los estatutos social, estableciendo que el capital social sería la suma de $[illegible] dividido en 1.529.[illegible] acciones de una sola serie y sin valor nominal, suma que incluye la revalorización automática del capital propio del balance correspondiente al 31 de diciembre de 2003, a que se refiere el artículo 10 de la Ley Nº 18.046, según fue aprobada en Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada con fecha [illegible] de Abril de 2004.

2) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de $[illegible] mediante la emisión de [illegible] acciones de pago. De este modo, el capital social, que luego de la disminución explicada en el primer acuerdo adoptado, [illegible] en dicha Junta [illegible]

[redacted]

caso, éstos podrán ejercer sus derechos por intermedio de la entidad depositaria, conforme a las normas del artículo 219 de la Ley sobre Mercado de Valores.

Respecto a la finalidad del aumento de capital aprobado por la Junta, señaló el señor Presidente que ésta es doble. Principalmente el aumento de capital busca contar con las acciones necesarias de Cencosud S.A. para darlas en pago de acciones de la sociedad Empresas Almacenes Paris S.A. una vez que se declare exitosa la Oferta Pública de Adquisición de acciones que Cencosud lanzará sobre ésta en los próximos días, según Acuerdo Marco suscrito con fecha 12 de enero de 2005 con Malvín S.A., sociedad anónima cerrada titular de 162.950.000 de acciones de Empresas Almacenes Paris S.A. representativas del 27% del total de las acciones emitidas y suscritas de Paris, controlada por don Jorge Gálmez Puig, ya informado en una sesión anterior de Directorio y, en caso de quedar recursos adicionales, serán destinados a complementar el plan de desarrollo y crecimiento trazado para el período 2005-2007, tanto en Chile como en Argentina o bien serán destinados al refinanciamiento de pasivos.

Además, la Junta acordó que las acciones que no fueren suscritas y pagadas en su oportunidad por los accionistas con derecho a ellas, las acciones producto de fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas y aquellas acciones respecto de las cuales renuncien a su suscripción los accionistas minoritarios a quienes les correspondieren, podrán ser ofrecidas y vendidas a terceros o accionistas que se interesen por suscribir acciones del remanente. En este caso, la enajenación de las acciones no podrá ser hecha en condiciones y precios más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de poder aplicar lo establecido en el inciso final del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

3) Para materializar el aumento de capital en los términos antes descritos, la Junta reformó los estatutos de la compañía, modificando al efecto el artículo quinto de los estatutos sociales, relativo al capital y el artículo primero transitorio reemplazándolo por un nuevo artículo transitorio, que estableció la forma de llevar a efecto el aumento de capital y los acuerdos complementarios conducentes a perfeccionar la reforma de estatutos.

4) Finalmente, la Junta aprobó las acciones de Empresas Almacenes Paris S.A. como susceptibles de ser aportadas o canjeadas en pago de las nuevas acciones de Cencosud S.A. y la estimación pericial efectuada por don Jorge Errázuriz Grez, Director de Finanzas Corporativas de Celfin Capital Servicios Financieros S.A., mediante informe pericial de fecha 12 de enero de 2005, firmado ante la Notario de Santiago doña Ulda Scarlett Rosch Jiménez y que fuera dado a conocer a todos los accionistas asistentes a la Junta y tenido como parte integrante de su Acta para todos los efectos a que diere lugar, habiendo sido protocolizado en la Notaría de don José Musalem Saffie con esta fecha. A este respecto, se facultó al Directorio para fijar el precio o valor en que las acciones de Empresas Almacenes Paris S.A. podrán aportarse en pago o canjearse por cada nueva acción de pago de Cencosud S.A., pudiendo proceder a fijar y determinar en forma directa o indirecta a través de establecer una o mas reglas o fórmulas que permitan fijar y determinar el precio de las acciones de Empresas Almacenes Paris S.A., para ser aportadas en pago o canje de las nuevas acciones de pago de Cencosud S.A., dentro del

[illegible] destinada a obtener la inscripción de la emisión de las 675.340.130 acciones de pago [illegible] por la Décimo Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas del día 31 de Enero de 2005 e informar sobre la misma, en la oportunidad y ocasiones que [illegible] a los [illegible], público en general y [illegible] de valores y, en general, para que realicen y firmen todos los documentos que fueren necesarios y conducentes a la formalización de la [illegible] y oferta de acciones de pago.

[illegible] Directorio acordó también otorgar poder especial amplio a los señores [illegible], don Lourdes Gutiérrez Riveros, don Andrés [illegible] y don Pablo Castillo [illegible], para que actuando indistintamente uno cualesquiera de ellos [illegible] materialmente estas nuevas acciones, determinen y resuelvan [illegible] y los distintos accionistas o sus cesionarios durante el período de opción [illegible] otorguen las opciones a los accionistas o sus cesionarios para suscribirlas, [illegible] contratos de suscripción de acciones y exija su cumplimiento, [illegible] entre terceros, designen a los representantes de la Sociedad [illegible] y suscribir los contratos que sean necesarios para [illegible] de los contratos de depósito o convenios con [illegible] con otras personas o instituciones en Chile y, en general, definan y resuelvan, dentro [illegible] de los acuerdos adoptados por la Décimo Tercera Junta General Extraordinaria de [illegible], celebrada con fecha 31 de enero de 2005, todos los aspectos relativos a la emisión, [illegible] y venta de las acciones correspondientes a este aumento de capital. En virtud de este [illegible] los apoderados arriba designados al efecto estarán ampliamente facultados para suscribir [illegible] tipo de documentos públicos o privados, para celebrar todo tipo de actos, contratos y [illegible], con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, para [illegible] modificaciones a los documentos o contratos referidos, para firmar cualquier tipo de [illegible], notificaciones, instrucciones, [illegible] de cualquiera clase, para [illegible] publicaciones, inscripciones o registros y [illegible] de cualquier clase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, como asimismo, para [illegible] todas las condiciones de la emisión, naturaleza y [illegible] de dichos documentos y [illegible], y realizar todo tipo de actuaciones y gestiones [illegible] con todo lo anterior.

[illegible] Reducción a Escritura Pública

[illegible] por unanimidad acordó, en caso de que así lo [illegible], reducir a escritura pública [illegible] que se requiera [illegible] en [illegible] por todos los directores asistentes a la sesión, con [illegible] aprobada sin más trámite. Se facultó [illegible] a los abogados don Lourdes Gutiérrez Riveros, doña [illegible] y don [illegible] Gutiérrez [illegible], facultado llevarla a efecto en cualquier [illegible], ya sea [illegible] o [illegible], simultánea o sucesivamente.

[illegible]

CERTIFICADO

Certifico, en mi calida de Gerente General de Cencosud S.A., en atención a lo dispuesto en la Norma de Carácter General n° 30, sección III, número 3, B.4, de la Superintendecia de Valores y Seguros, que la copia del acta de la sesión extraordinaria de directorio número 161 de Cencosud S.A. que se acompaña, celebrada con fecha 31 de enero de 2005, es idéntica a su original, que consta en el libro de acta de sesiones de directorio de Cencousd S.A.

Santiago, 1 de febrero de 2005

Laurence Golborne Riveros
Gerente General
Cencosud S.A.

6.3 **Declaración de responsabilidad y especial:**

Los suscritos, en nuestra calidad de Directores y Gerente General de Cencosud S.A., declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en la información adjunta referente a la corrección y complementación de la información relativa a la inscripción y emisión de 670.340.180 nuevas acciones ordinarias de pago de Cencosud S.A., y que se acompaña a la Superintendencia de Valores y Seguro en respuesta al Ordinario número 01856 de dicho organismo fechado el 17 de febrero de 2005, son verdaderos por lo que asumimos la responsabilidad legal correspondiente.

Además, declaramos que la sociedad emisora Cencosud S.A. no se encuentra en cesación de pagos.

Nombre	Cargo	C.I.	Firma
1. Horst Paulmann Kemna	**Presidente**	**3.294.888-K**	
2. Manfred Paulmann Koepfer	**Director**	**7.012.865-9**	
3. Heike Paulmann Koepfer	**Director**	**8.953.510-7**	
4. Peter Paulmann Koepfer	**Director**	**8.953.509-3**	
5. Bruno Philippi Yrarrázaval	**Director**	**4.818.243-7**	
6. Roberto Oscar Phillips	**Director**	**CUIT 5.315.956**	
7. Claudio Haase Blueth	**Director**	**4.378.410-2**	
8. Laurence Golborne Riveros	**Gerente General**	**8.170.562-3**	

MRS 256

01856 17.02.2005 SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

ORD.: Nº
ANT.: **Su solicitud de Inscripción Emisión de Acciones de Pago en el Registro de Valores ingresada con fecha 03/02/2005**
MAT: **Formula observaciones que indica.**

POR MANO

DE : **SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

A : **SR. GERENTE GENERAL**
CENCOSUD S.A.
AV. KENNEDY 9001 PISO 7
LAS CONDES - SANTIAGO

En atención a su presentación del antecedente, mediante la cual solicita a esta Superintendencia la inscripción en el Registro de Valores de nuevas acciones de pago de la sociedad de su gerencia, cumplo con señalar lo siguiente:

1. Atendido que la presente inscripción de emisión de acciones se ha solicitado en conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de esta Superintendencia, deberá acreditar que no le es aplicable lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°118 de esta Superintendencia referida a la inscripción de acciones que serán transadas en los mercados para empresas emergentes.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, este Servicio cumple con formular las siguientes observaciones a los antecedentes presentados junto a su solicitud:

2. PROSPECTO

2.1 En el punto 1.2, la "Leyenda de Responsabilidad" deberá ser estampada en letras mayúsculas de acuerdo con lo señalado en la Norma de Carácter General N° 30. Junto a lo anterior deberá reemplazar la palabra "asesores" por "intermediarios".

2.2 En el punto 2.4, deberá señalar la fecha de la inscripción en el Registro de Valores.

2.3 El punto 2.7, Actividades y Negocios, deberá ser complementado con:

a) Reseña histórica: Hacer una breve descripción de la historia de la sociedad desde su fundación a la fecha. Deberá indicar el tipo de actividad, negocio y forma en que se ha desarrollado, señalando aquellas situaciones especiales tales como: fusiones, divisiones, transformaciones, creación de filiales, cambios de objeto, incorporación de nuevas áreas de actividad o eliminación de alguna de ellas, u otros hechos importantes que hayan ocurrido.

28050 2000 9871

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono (56-2) 473-4000
Fax (56-2) 473-4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

b) Descripción de los negocios: describir los negocios, incluyendo los productos y servicios que la sociedad desarrolla actualmente o desarrollará en el futuro, señalando si lo hace a través de sociedades filiales, coligadas etc. Con respecto a las actividades que desarrollará en el futuro, la idea es señalar los planes que tiene Cencosud con respecto a Empresas Almacenes París S.A., si llegase a controlarla.

c) Información relevante: Resumir los hechos o información relevante ocurridos durantes los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del prospecto de emisión, en especial lo que hace referencia a la firma del acuerdo marco con Mehuin S.A. y todo lo que implica (aumento de capital de Cencosud S.A., OPA París, etc.).

d) Factores de riesgo: Describir, en orden de importancia, los principales factores de riesgo propios del negocio que desarrolla o desarrollará la sociedad y que a juicio de los administradores pudiera afectarla.

2.4 En el Punto 2.85, Controlador, deberá individualizar las personas, ya sean naturales o jurídicas, que forman parte del controlador de Cencosud S.A.

2.5 En el Punto 4.33 deberá agregar, que según la Clasificadora de riesgo Humpreys, las acciones fueron clasificadas con tendencia "En Observación", definiendo lo que significa lo anteriormente señalado.

2.6 En el punto 4.4, Precio de colocación; deberá hacer referencia al precio señalado en Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Empresas Almacenes París S.A. como contraprestación a la venta de dichas acciones.

2.7 En el Punto 5.1, Tipo de colocación, deberá eliminar la indicación respecto a la colocación directa. Por su parte, deberá agregar en la colocación por intermediarios, que ese tipo de colocación también se efectuará para aquellas acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, en razón de su opción preferente.

2.8 En el Punto 5.3, Sistema de colocación, deberá complementarse con la información señalada en el aviso de la Oferta Publica de Adquisición de Acciones de Empresas Almacenes Paris S.A.

3. FACSÍMIL DE TÍTULO DE ACCIONES

3.1 Corresponde agregar el año del Registro de Comercio en que se inscribió el extracto de la última reforma de estatutos.

4. COPIA DEL AVISO A PUBLICAR PRESCRITO POR EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO DE SOCIEDADES ANONIMAS Y COMUNICACIÓN A LOS ACCIONISTAS.

4.1 En el segundo párrafo de la letra a) corresponde agregar la fecha de la inscripción en el Registro de Comercio del extracto correspondiente.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono (56-2) 473 4000
Fax (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

4.2 En la letra c), deberá eliminar la frase "según se pasará a explicar a continuación", puesto que no corresponde.

4.3 En la letra d), deberá señalar el número de acciones nuevas por cada acción antigua, que los accionistas tendrán derecho a suscribir en el período de opción preferente. Además, deberá completar la parte final del primer párrafo señalando desde cuando se cuenta el plazo de 10 días para el pago y entrega de los títulos de las acciones en caso de hacerse el pago de esa manera.

4.4 En el cuadro de la letra h) el número y monto de acciones transadas, para el mes de mayo, no coincide con lo que certifican las Bolsas. Lo mismo sucede para el monto transado en el mes de octubre de 2004.

5. AVISO CIRCULAR N° 889

5.1 Estados Financieros: deberá señalar explícitamente que la información se encuentra expresada en pesos de la fecha del respectivo estado financiero, que corresponden a los estados financieros Consolidados y corregir las cifras del total pasivos.

6. OTROS

6.1. En atención a lo expuesto en la Junta de Accionistas de fecha 31 de enero de 2005, se hace presente que conforme lo dispone la Circular N°1736 de 2005, que modifica la Circular N°1370 de 1998, los excesos por sobre la cuenta de sobreprecio de la cual se deducirán los costos de emisión y colocación de acciones, deben registrarse en la cuenta patrimonial "Otras reservas" y no cargarse a Resultados.

6.2. Se hace presente que el certificado notarial incluido en la reducción a escritura pública de la sesión extraordinaria de directorio celebrada el 31 de enero de 2005 no corresponde y además contempla errores.

En consecuencia, previo a la inscripción solicitada, la sociedad deberá subsanar las observaciones precedentes, haciendo referencia en su respuesta al número y fecha del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.

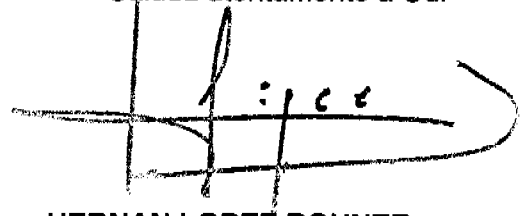

HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGAN TE

Av. Libertador Bernardo
O Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono (56-2) 473 4000
Fax (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl